



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2018 - 0081

Obre en autos para los fines pertinentes, la documental arrimada por la Agencia Nacional de Tierras (archivo 57).

De otro lado, téngase en cuenta que los convocados GUSTAVO ADOLFO SÁNCHEZ PEÑARANDA, MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ PEÑARANDA, ELIZABETH SÁNCHEZ PEÑARANDA y MANUEL ARMANDO SÁNCHEZ PEÑARANDA concurren al pleito y que estando en tiempo replicaron la acción, a través de excepciones de fondo, de las cuales se correrá el respectivo traslado, una vez se integre el contradictorio en este asunto (archivos 54 y 55).

Para poder avanzar en este asunto, **se decreta** el emplazamiento de GRACIELA CAROLINA ESTHER SÁNCHEZ PEÑARANDA, JOSÉ GUILLERMO SÁNCHEZ PEÑARANDA, JUAN GUILLERMO SÁNCHEZ OCAMPO, CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ OCAMPO y de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE GRACIELA PEÑARANDA DE SÁNCHEZ.

Secretaría, proceda de conformidad.

Por último, se le reconoce personería adjetiva al doctor GUSTAVO ADOLFO SÁNCHEZ PEÑARANDA para actuar en causa propia y como apoderado de MARÍA DEL PILAR SÁNCHEZ PEÑARANDA y ELIZABETH SÁNCHEZ PEÑARANDA. Igualmente, se le reconoce personería al abogado MANUEL ARMANDO SÁNCHEZ PEÑARANDA para actuar en causa propia.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario